

mente doncellas. Y aunque tal vez alguna chanza con poco reparo y advertencia no llegará á culpa mortal. Pero en estas materias es muy peligroso. Por lo qual dice el Apostol san Pablo: *Corrumpunt mores bonos colloquia mala* (1. Cor. 15). Que las malas palabras (como lo son todas las deshonestas) corrompen las buenas costumbres. Y asi cada uno éntre la mano en su pecho, y examine lo que le toca, que quizá hallará lo que hasta aqui no ha reparado. Y sobre todo, tema el rectísimo juicio de Dios, donde se le hará terrible cargo de los pecados de consecuencia.

La sexta regla y doctrina es, que adviertan los criados y criadas, y los compadres, que suelen sisar ó quitar cantidades pequeñas, que pueden pecar mortalmente en este modo de hurtillos, pero esto será cuando llegue á materia grave, y esto se entiende si quitan dinero, como hoy cuatro cuartos, mañana dos, otro dia seis &c. O si quitan en cantidad notable algunas chucherías ó cosas de comer mas preciosas ó regaladas de las que comunmente se dan á los tales criados y criadas. Tambien pecarán gravemente aunque sea en un cuarto, si desde entonces van haciendo el ánimo á ir juntando cantidad notable, no por aquel cuarto solo, sino por el mal deseo y propósito que tienen. Y sepan los criados y criadas, que no pueden por su propia autoridad hacerse pago, ó tomar mas cantidad de aquel jornal ó salario en que estan ajustados, pareciéndoles que merecen mas, pues voluntariamente se convinieron en eso con los amos: y hacer lo contrario está condenado por el santo Pontífice Inocencio XI, *Proposic. 37.*

Por remate de esta breve explicacion y reglas, advierto y repito que pregunten á los confesores y personas doctas en cualquiera duda que tuvieren sobre lo que aqui se ha declarado, que no se puede poner con la extension que pedia el asunto por no dilatar este libro. He procurado elegir aquello que me parece ser mas necesario y comprensible á los que no han estudiado, para que salgan de muchas ignorancias, y conocer lo que es ó no pecado mortal ó venial, sin llevar en esta narracion toda aquella formalidad y método con que se escriben estas materias, como conocerán los inteligentes y doctos por la razon dicha de brevedad y menos confusion.

Presupuestas estas doctrinas importantes para el conocimiento de las culpas, pasemos al tratado siguiente, que es el exámen y acusacion de ellas.

TRATADO VI.

Del exámen de conciencia, y acusacion por los Mandamientos y por tres puntos.

CAPITULO I.

Medio eficaz para acordarse y dolerse de las culpas, y defectos el dia de la confesion.

Porque muchas personas se afligen mucho, y les causa gran molestia, y aun miedo y tedio, el haberse de confesar solo por la dificultad que hallan en examinar su conciencia, y tener en la memoria los defectos, y otras dicen ó les parece que no

los encuentran por mas que discurran ó gasten el tiempo, aunque juzgan ó sospechan no estarán libres de ellos: para aliviarles su molestia, les propongo un medio eficaz y admirable, y muy experimentado de los prácticos y virtuosos; y es, que todas las noches hagan brevemente su exámen de conciencia en esta forma: antes de recogerte, retírate á solas un ratico, levanta el corazón á Dios; avivando la fe de su real presencia, considerando que te mira, y penetra lo íntimo de tu corazón y pensamientos, y esto te moverá á gran reverencia. Pídele á su Magestad dé luz á tu entendimiento para conocer tus culpas y defectos de aquel dia, y su fealdad: que avive tu memoria para acordarte de ellas, y fervorice tu voluntad para aborrecerlas, y te dé un gran dolor y pesar de haberle ofendido, por ser quien es, digno de ser amado. Invoca el favor de María Santísima, de tu ángel de guarda y santos de tu devocion, para que te ayuden con su intercesion, todo esto brevemente.

Luego pasas á examinarte por los diez mandamientos, ó por los tres puntos que se pondrán adelante, á ver si contra ellos has faltado en algo aquel dia grave ó levemente en pensamiento, palabra y obra contra Dios, contra tu prójimo, ó contra tí mismo; y si en algo hallares haber defectuado, lo procurarás tener en tu memoria para el tiempo de la confesion, y pedirás perdon á Dios con propósito de enmendarte el dia siguiente. Y para obligar mas á su Magestad que te perdone y ayude, y estimularte á la enmienda, tomarás y harás entonces alguna penitencia fácil,

como es rezar en cruz tres Padre nuestros ó cinco Ave Mariás, ó besar la tierra cinco veces, en reverencia de las cinco llagas, ó tantas cuantos han sido los defectos, y á este modo otras semejantes. Con esto el dia siguiente tienes mas cuidado de enmendarte y poner los medios. Llega la noche, vuelves á hacer tu exámen, y con esto al cabo de la semana se tiene con mas facilidad en la memoria aquello que se ha pensado todos los dias, y se acuerda uno mejor, que si se pone á examinar y acordarse despues de quince ó veinte dias ó un mes, sin haber hecho esta diligencia. En esto sucede á mi ver lo que á una muger que barre cada dia la casa, y al cabo de ocho ó quince dias va cogiendo los montoncitos de cada dia, lo cual le será mas facil que si la hubiera de barrer de quince ó veinte dias, ó mas tiempo. Ves aqui el medio facil que te ofrezco, para que te sea de mas alivio el exámen de conciencia los dias de confesion, y la experiencia te enseña ser esto verdad.

Pero por quanto esto no es mas que un consejo, y no todos podrán ó querrán tomarle, ni hay obligacion á ello, digo: que cuando se hayan de examinar para confesar, aunque sea de muchos dias, usen de la misma instruccion que queda referida, retirándose á solas repetidas veces, ó en su casa, ó en la iglesia. Vayan repasando por los diez mandamientos, ó por los tres puntos, como se expresa adelante en este libro, si saben leer y lo pueden hacer; y si no, acomodarse cada uno con su memoria, segun su capacidad. Y esto no de corrida, y como quien lee una relacion,

sino cotejando por su explicacion, si hallan alguna culpa en su conciencia grave ó leve, haciendo mucha reflexion en cada mandamiento, como quien busca diligente una joya de gran valor que ha perdido, y va registrando todos los rincones. Y te advierto que esta memoria procures sea con dolor y confusion, y aun con lágrimas, si fuese posible, considerando que has ofendido á tu Dios y Padre amantísimo, y como que hablas y te confiesas entonces con su Magestad, y sea esto con una gran confianza en su piedad, que te ha de perdonar y ayudar para la enmienda, como la tiene un hijo con su padre. Imita al Santo Rey Ezequías, que decia asi: *Pensaré, Señor, con amargura de mi alma todas las culpas que en mi vida he cometido contra tí.* De esta suerte te ensayarás para hacer una confesion sacramental á los pies del confesor con mas perfeccion. Este es un punto gravísimo, y en que pocos hacen la debida reflexion, y asi el mayor cuidado le ponen en acordarse de las culpas; pero en lo que toca al dolor y propósito suelen estar muy remotos.

CAPITULO II.

Del tiempo que se ha de gastar en el exámen de conciencia. Y se pone doctrina de mucho desahogo en este punto.

En cuanto al tiempo que has de gastar en exáminar tu conciencia, cuando te confiesas particularmente, no se puede dar regla mas fija para todos, porque distinto exámen ha de hacer el que

ha cuatro, seis ú ocho meses que no se confiesa (y mas si tiene muy enmarañada su conciencia) que una muger ú otra persona virtuosa, que frecuenta la confesion cada cuatro, ocho ó quince dias; y asi aquellos primeros necesitan de mas tiempo, como de uno ó mas dias, gobernándose por la acusacion de los diez mandamientos, como queda dicho, y estos segundos en pocas horas ó ratos pueden hacer su exámen suficientemente sin estas circunstancias.

Y para que estas personas virtuosas que frecuentan los Sacramentos se consuelen y no se martiricen cuando van á examinarse, porque dicen no hallan ó encuentran en sí los pecados, y parece quieren sacarlos, como dicen, á fuerza de brazos, gastando en esto mucho tiempo, que fuera mejor le gastáran en arrepentirse, y en proponer y discurrir modos para la enmienda de la vida y aprovechamiento espiritual, y en disponerse para la sagrada comunión: les advierto que cuando hay alguna culpa grave en la conciencia, y aunque sea venial que tenga especial deformidad, ella punza y muerde, y asi no es facil se oculte. Con que siendo ordinariamente los defectos de tales personas veniales comunes, deben advertir que no tienen obligacion debajo de culpa grave á confesarlos todos, por ser esto voluntaria. Y asi aunque se les olvide uno ú otro pecado venial al confesar, y no lo puedan hallar en el exámen: y aun digo mas (para dilatar las conciencias, y que se libren de escrúpulos), que aunque de intento y voluntariamente dejaran de confesar algunos veniales, diciendo otros

que sean materia suficiente para la confesion, y para el dolor y absolucion (y mas si añaden tambien alguna culpa grave ya confesada de la vida pasada), no por eso hará mala, sino buena confesion. Y si habiéndote levantado de los pies del confesor, te acordares de alguna culpa leve que no dijiste, tampoco necesitas de volver á confesarte entonces para comulgar, por la razon dicha de ser esto cosa voluntaria. Toma agua bendita ó date golpe de pechos con arrepentimiento: di el Padre nuestro, y pide á Dios perdon, y eso te basta para entonces. Para obligar mas á Dios, siempre que haces el exámen de conciencia, dirás á su Magestad antes la oracion siguiente.

Oracion para antes del exámen de conciencia.

Altísimo Dios y Señor mio, yo criatura miserable, indigna de estar en tu divina presencia, adoro tu ser inmutable y perfecciones infinitas, y confieso tu inmensidad, con que llenas los cielos y la tierra, y lo íntimo de mi corazon. Te pido, Señor piadosísimo, illustres mi entendimiento con tu soberana luz para conocer mis culpas, avives mi memoria, para acordarme de ellas, é inflames mi voluntad en tu divino amor para que las aborrezca. ¡O Reina Soberana, Madre piadosísima de pecadores, y Abogada mia! Angel Santo de mi guarda, y los demás Angeles y Santos mis devotos, interceded por mí para conseguir esta gracia de la divina misericordia. Amen.

CAPITULO III.

Modo de acusarse por los diez Mandamientos, asi en la confesion particular como general.

ADVERTENCIAS.

Para mejor y mas clara inteligencia, y práctica de la acusacion siguiente, advierto lo primero, que no todo lo que se expresa en este modo de acusarse es materia de pecado mortal, ni te has de acusar de ello como tal; y asi has de ir en esta advertencia, para explicar con claridad y distincion, segun te dictáre tu conciencia, si es culpa grave ó leve lo que confiesas, ó decir la duda si no estás fijo, para que el confesor haga juicio recto de todo. Esta advertencia es muy importante, pues habrá personas tan ignorantes, que quizá todo lo que se expresa en este modo de acusarse lo juzguen por culpa grave. Y para que sepas discernir, conocer y distinguir lo que es, ó no pecado mortal ó venial, lee el tratado tercero, fol. 141 de este libro, donde se han puesto reglas á propósito.

Advierto lo segundo, que de todo lo que se expresa en los diez mandamientos, has de ir entresacando las palabras y defectos para acusarte conforme los hubieres cometido, pues aqui se pone difusamente para todos estados y personas, y que de eso cada uno elija lo que le toca.

Advierto lo tercero, que en cada mandamiento y acusacion expliques el número de veces que